

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **20 MAY 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3454/07

LR

AS. 104

VISTO: la nota presentada por SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo N° 546/008 de fecha 4 de agosto de 2008.-----

RESULTANDO: I) que la referida resolución otorgó a SOWITEC URUGUAY S.A. autorización para generar energía eléctrica de fuente eólica por una potencia nominal entre 6 y 8 MW mediante una central generadora a instalarse en los padrones N° 1.358, 4.993, 5.895, 60.799, 1.323, 24.891, 18.984 y 30.866 de la octava sección catastral del Departamento de Rocha;---

II) que en el marco de la evaluación que le compete a la Dirección Nacional de Energía de los proyectos con autorización de generación de energía eléctrica, se envió una nota a SOWITEC URUGUAY S.A. solicitando información respecto al grado de avance del cronograma presentado del proyecto autorizado;-----

III) que mediante nota presentada ante la Dirección Nacional de Energía, SOWITEC URUGUAY S.A. comunicó que en padrones parcialmente compartidos con la autorización mencionada ya existe otro emprendimiento de generación eólica, y solicitó dejar sin efecto la autorización para generar.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, aprobado por Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía, no existen objeciones para acceder a lo solicitado por SOWITEC URUGUAY S.A.---

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley N° 14694 de 1° de setiembre de 1977, la Ley N° 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto N° 360/002 de 14 de setiembre de 2002 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Revócase la autorización conferida por Resolución del Poder Ejecutivo N° 546/008 de fecha 4 de agosto de 2008.-----

2°. Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico y oportunamente archívese.-----

/MZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez' in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020